




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 041 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024..... 01 – 07

Edición 024 – BUCARAMANGA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6	

ACUERDO No. **041** DE 2024 18 DE DICIEMBRE DEE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA VEGETADA, SU RESPECTIVO CATÁLOGO DE ESPECIES VEGETALES Y GUÍAS DE AGRICULTURA URBANA, BUSCANDO INCENTIVAR EL USO Y CONSTRUCCIÓN DE TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.


EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 313, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia faculta a los concejos municipales para dictar normas que controlen, preserven y defiendan el patrimonio ecológico y cultural del municipio, lo que respalda la implementación de medidas ambientales, como las fachadas verdes, que mejoran el entorno urbano.
2. Que el Artículo 79 de la Constitución Política establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, constituyendo un fundamento central para el desarrollo de iniciativas que promuevan la sostenibilidad ambiental, como las fachadas verdes.
3. Que el Artículo 80 de la Constitución Política obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo su conservación y restauración, principios directamente alineados con proyectos sostenibles como los techos ecológicos y jardines verticales.
4. Que el Artículo 88 de la Constitución Política reconoce las acciones populares como un mecanismo para la protección de los derechos colectivos, entre ellos el ambiente, lo que refuerza el deber de las entidades territoriales de implementar medidas para mejorar la calidad ambiental urbana, como los proyectos de infraestructura verde.
5. Que el Artículo 95, numeral 8 de la Constitución Política impone a los ciudadanos el deber de proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano, en coherencia con las iniciativas del Estado y los particulares de promover proyectos de fachadas verdes.
6. Que el Artículo 300 de la Constitución Política otorga a las Asambleas Departamentales la facultad de expedir disposiciones relacionadas con la planeación y desarrollo ambiental, lo que refuerza la importancia de alinear las políticas municipales con estrategias departamentales de sostenibilidad ambiental, como los techos ecológicos y jardines verticales.
7. Que el Decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de Recursos Naturales", establece que el ambiente es patrimonio común y promueve la preservación y el uso racional de los recursos naturales renovables, siendo un fundamento clave para la implementación de proyectos de infraestructura verde en las ciudades.
8. Que la Ley 99 de 1993 señala que la política ambiental debe fomentar una vida saludable en armonía con la naturaleza, la descentralización de la gestión ambiental y

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO No. **041** DE 2024 18 DE DICIEMBRE DEE 2024

- el uso de instrumentos económicos para la restauración del ambiente, principios que respaldan la creación de techos ecológicos y jardines verticales en áreas urbanas.
9. Que el Acuerdo Distrital 418 de 2009 (Bogotá) y el Acuerdo 602 de 2015 (Bogotá) promueven la implementación de techos ecológicos y jardines verticales en edificaciones públicas y privadas, incentivando el uso de tecnologías verdes para mitigar el cambio climático y mejorar la calidad ambiental urbana.
 10. Que el Acuerdo Municipal No. 013 de 2020, que establece el Plan de Desarrollo 2020-2023 de Bucaramanga, prioriza la sostenibilidad ambiental y la mejora de las condiciones ecológicas del municipio, promoviendo acciones que favorezcan la infraestructura verde, tales como las fachadas vegetadas.
 11. Que el Acuerdo Municipal 030 de 2023 adoptó la Política Ambiental de Bucaramanga, estableciendo objetivos y principios que refuerzan la implementación de proyectos de sostenibilidad dentro del territorio municipal.
 12. Que el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura" en su línea estratégica "Territorio Sostenible", ha definido la sostenibilidad como un eje prioritario para el desarrollo urbano y rural, buscando la adopción de políticas y acciones que fomenten la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la preservación de áreas naturales, la promoción de la movilidad sostenible y el desarrollo de la economía circular. Adicionalmente, se han implementado estrategias conjuntas para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático, bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ambiente. Entre sus funciones, destaca la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), que incluye la promoción del reverdecimiento de la ciudad, la adopción de tecnologías renovables y la gestión del aire y la contaminación por ruido. Así mismo, el municipio ha trazado metas para la consolidación de negocios verdes y la promoción de la educación ambiental y la gobernanza como ejes centrales de la sostenibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO - Establecer lineamientos para el fomento de la implementación de infraestructura vegetada, implementando lineamiento preexistentes para la estructuración del respectivo catálogo de especies vegetales y guías de agricultura urbana, buscando así incentivar el uso de **TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES** en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN - Para efectos del presente Acuerdo se adoptarán o actualizarán, de acuerdo a la normatividad nacional y local las siguientes definiciones:

- **Techos Ecológicos:**

Los techos ecológicos son construcciones que permiten mantener ecosistemas medioambientales sobre la cubierta de una edificación o unidades habitacionales, estas

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6	

ACUERDO No. **041** DE 2024 18 DE DICIEMBRE DEE 2024

infraestructuras pueden garantizar espacios de control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

- **Jardines Verticales:**

Estructura de cobertura vegetal conformada por diferentes especies vegetales, que se instalan en superficies verticales, como paredes, muros, cerramientos, fachadas y similares, con el fin de generar beneficios ambientales y ecológicos.

- **Infraestructura vegetada:**

Estructuras o construcciones que contienen vegetación, en las cuales podemos encontrar techos ecológicos o jardines verticales, estas infraestructuras son de alto beneficio medioambiental y se usan para prácticas de agricultura urbana.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN - La Administración municipal, por medio de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, así como de las dependencias que considere pertinentes, realizará la implementación de las siguientes fases estratégicas para incentivar el uso y construcción de **TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES** en Bucaramanga.

- **Fase 1 - Estructuración de parámetros técnicos y administrativos.** - La Administración municipal, por medio de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, así como de las dependencias que considere pertinentes, dentro de los nueve (09) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo, elaborará una guía de infraestructura vegetada, teniendo como anexos de la misma, un catálogo de especies vegetales y una guía de agriculturas urbanas aplicables en el territorio. Documentos que deberán contar con componentes técnicos y ajustados a lineamientos actuales con relación a factores medioambientales y urbanísticos.


De igual forma, en el desarrollo de la presente fase la Administración municipal mediante la dependencia idónea expedirá los actos administrativos requeridos para la reglamentación, implementación y desarrollo de las fases subsiguientes de la estrategia medioambiental.

- **Fase 2 - Implementación y socialización.** - La Administración municipal, por medio de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, así como de las dependencias que considere pertinentes, dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización de la fase previa, dispondrá de una plataforma virtual con acceso público en la cual se realizará una descripción de estrategia **TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES** y la cual contará con las guías, catálogos o el insumo técnico requerido para mayor información al respecto.

Dicha plataforma virtual contará con un canal de registro en el cual los ciudadanos podrán aportar su información de contacto, con el fin de registrar iniciativas locales o su interés de acceder a capacitaciones.

La Administración municipal, por medio de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, así como de las dependencias que considere pertinentes podrá disponer de dicha plataforma o aquellas herramientas virtuales con el fin de brindar capacitaciones a los

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO No. **041** DE 2024 18 DE DICIEMBRE DEE 2024

ciudadanos. Estas jornadas, deberán realizarse al menos dos (02) veces cada año, posterior a la respectiva implementación de la estrategia medio ambiental.

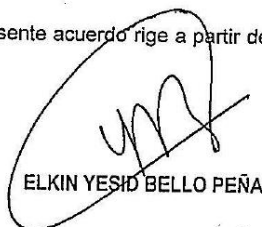
ARTÍCULO CUARTO: ESTÍMULOS DE LA ESTRATEGIA TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES - La Secretaría de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga, en coordinación con las dependencias que considere la administración municipal, podrán disponer estímulos para aquellos ciudadanos o actores privados que participen de la estrategia TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES.

Parágrafo: La Secretaría de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga en coordinación con las demás entidades de la Administración Municipal, reglamentará las condiciones necesarias para el acceso efectivo del estímulo, así como el procedimiento para otorgarlo, las obligaciones del actor y las demás normativas que considere necesarias. El programa de estímulos de que trata el presente artículo se realizará conforme al Decreto 111 de 1996, esto es de acuerdo a la discrecionalidad de la Administración Municipal, incorporándolos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y prioridades.

ARTÍCULO QUINTO: RENDICIÓN DE INFORMES - Secretaría de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga en coordinación con las demás entidades de la Administración Municipal, una vez se inicie la operatividad de la estrategia TECHOS ECOLÓGICOS Y JARDINES VERTICALES (es decir en los nueve (09) meses siguientes al inicio de la vigencia del presente acuerdo) rendirá informes trimestrales al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación.

El Presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,




WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

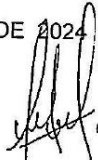
El Autores,



DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

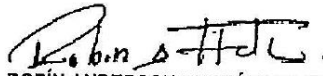
ACUERDO No. **041** DE 2024 18 DE DICIEMBRE DEE 2024



ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
Concejal de Bucaramanga



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga




ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,



DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-05	Serie:	Página 6 de 6

ACUERDO No. **041** DE 2024 18 DE DICIEMBRE DEE 2024

Los suscritos presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **041** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 20 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 26 de Noviembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Erick Sánchez – CPS Secretaria General
Revisó: Clarivelh yesenia Martínez -CPS Secretaria General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **041** DE 2024. 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 065 del 15 de Octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA VEGETADA SU RESPECTIVO CATALOGO DE ESPECIES VEGETALES Y GUIAS DE AGRICULTURA URBANA BUSCANDO INCENTIVAR EL USO Y CONSTRUCCION DE TECHOS ECOLOGICOS Y JARDINES VERTICALES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 28 DE NOVIEMBRE DE 2024



 SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ,
 Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 18 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



 JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
 Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **041** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA VEGETADA SU RESPECTIVO CATALOGO DE ESPECIES VEGETALES Y GUIAS DE AGRICULTURA URBANA BUSCANDO INCENTIVAR EL USO Y CONSTRUCCION DE TECHOS ECOLOGICOS Y JARDINES VERTICALES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2024



 JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
 Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
 Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
 Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.
 Revisó. Sergio Andrés Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
 Revisó. Cristian Fernando Portilla Pérez. Asesor Despacho Alcalde.